



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

2.7 PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN VECINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS, 2008

A. Dependencias responsables del programa

la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

B. Fundamento Legal

El C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en función de lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007- 2012 y del Programa de Desarrollo Social 2007- 2012, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal,

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal **el impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entre otras funciones, la de formular, promover y ejecutar políticas, **programas sociales, que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; promover políticas, programas y acciones sociales con las instancias competentes del Gobierno Federal y Local**, con el fin de propiciar la equidad e inclusión en la sociedad.

C. Objetivos y Alcances

El Programa tendrá carácter de transitorio. El monto y la periodicidad dependerán de la disponibilidad presupuestal que para su ejecución se autorice.

Serán considerados beneficiarios del programa todos los ciudadanos residentes del Distrito Federal que cumplan los requisitos del Programa de Organización Vecinal para la Rehabilitación de Fachadas. mismos que se establecen en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, como parte del programa se detectaran necesidades para la aplicación de acciones de atención especializada dirigida a mujeres, jóvenes, niñas, niñas y personas adultas mayores, en el marco de la prevención, atención y canalización oportuna de problemas de violencia familiar y adicciones.

D. Metas físicas

El programa pretende apoyar a cuando menos 100 inmuebles cuyas condiciones de deterioro físico en sus fachadas sea evidente.

E. Programación presupuestal

El programa debe considerarse como transitorio y su programación presupuestal dependerá de la disponibilidad que para él determine la Secretaría de Desarrollo Social en función de la demanda de apoyos.

F. Requisitos y procedimientos de acceso

El procedimiento de acceso se realizará mediante solicitud directa de las y los habitantes de los inmuebles ubicado en alguna de las dieciséis delegaciones del Distrito Federal susceptibles de participar. Se dará prioridad a los inmuebles que alberguen vecindades. Derivado de las solicitudes recabadas se procederá a la realización de asambleas informativas en lugares públicos cercanos a las solicitudes vecinales y se explicarán los procedimientos de aplicación del programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determinará, y previa solicitud, la viabilidad para que con recursos del Programa se realicen acciones de pintura de fachadas en inmuebles cuyo uso no sea habitacional.

Para ser beneficiario del programa es necesaria la realización del levantamiento de una cédula de información socioeconómica donde se asienten los datos del inmueble y de sus habitantes, así como la verificación física de las condiciones del inmueble para garantizar que el inmueble requiere de intervención.

Una vez detectados los inmuebles, se llevará a cabo la firma de una carta compromiso entre la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y las y los vecinos de la comunidad, donde éstos se comprometen a la realización de jornadas comunitarias para la pinta de fachadas, así como a utilizar exclusivamente el material proporcionado para cumplir con los objetivos del programa.

G. Procedimientos de instrumentación

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de sus distintas unidades administrativas y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de las presentes Reglas de Operación garantizará, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de adquisición de los materiales para la pintura de fachadas necesarias para la ejecución del programa,

Será responsabilidad del a Dirección General de Igualdad y Diversidad Social la entrega de los apoyos y el registro y control de los materiales entregados.

El procedimiento general del programa considera la realización de un diagnóstico que caracterice las necesidades específicas de las familias habitantes de los inmuebles participantes del programa con enfoque de género a partir del cual se elabore un plan específico de atención.

Lo anterior para impulsar procesos de planeación participativa a través de la realización de asambleas comunitarias para informar sobre el programa, las acciones y los mecanismos de participación.

El personal de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social asignados al programa detonarán procesos de vínculo y de corresponsabilidad entre las familias que habitan estos espacios y las distintas unidades administrativas del Gobierno de la Ciudad de México.

En todo momento se considerará que la entrega de materiales se deberá realizar a través del impulso de jornadas de trabajo comunitario, pero de manera personal e intransferible.

H. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y por lo tanto deberá atender las quejas que por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación pudiesen tener los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Programa. Las resoluciones que emita la Contraloría General en favor o en contra se realizarán en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.

Los ciudadanos inconformes por la actuación de servidores públicos involucrados en el Programa, podrán acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Av. Juárez # 92, MZ 2, Col. Centro, C.P. 06040.

I. Mecanismos de exigibilidad

Los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Programa podrán solicitar, mientras exista disponibilidad presupuestal, la entrega del apoyo en los términos de las presentes reglas de operación.

J. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Una vez concluido el Programa de Organización Vecinal para la Rehabilitación de Fachadas, la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido, la cantidad total de materiales entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de inmuebles beneficiadas, el número de apoyos entregados, y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de solicitudes de beneficiarios del programa. Por otro lado, y para generar indicadores cualitativos del programa se promoverá un encuentro anual entre los habitantes de los inmuebles participantes para evaluar la relación entre las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y las y los habitantes de los inmuebles apoyados.

K. Formas de participación social

En el Programa de Organización Vecinal para la Rehabilitación de Fachadas es fundamental la participación social, ya que de ella depende la entrega de los apoyos.

Para fomentar la participación social, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal deberá garantizar la plena difusión en las colonias, pueblos y unidades habitacionales solicitantes, ubicadas en las dieciséis delegaciones políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los mecanismos de acceso, los puntos de reparto y los días y horarios de atención.

L. Articulación con otros programas sociales;

El Programa de Organización Vecinal para la Rehabilitación de Fachadas forma parte de la política social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la ciudad.

De igual forma, derivado de las acciones de este programa, se vinculará a la población beneficiaria con el resto de los programas que impulsa la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de sus distintas dependencias

M. Vigencia de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa y dentro del ejercicio fiscal 2008, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del presente año y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal

N. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “